

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

INSTRUCTIVO



PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

AGOSTO-2025



INSTRUCTIVO PARA LA VALIDACIÓN DE PRACTICAS LABORALES Y PASANTÍAS. MODALIDAD PRESENCIAL Y ON LINE

OBJETIVO

Alcanzar una vinculación adecuada y de calidad entre los estudiantes y las instituciones públicas y privadas para la realización de prácticas preprofesionales laborales o bajo la figura de pasantías, contribuyendo así a su formación profesional y al desarrollo del país.

ALCANCE

Dentro de la gestión de prácticas preprofesionales se vinculan, de manera interna, estudiantes, docentes, coordinadores, personal administrativo y autoridades; y, de forma externa, representantes de instituciones que acogen a los estudiantes.

RESPONSABLES

Docente responsable de la vinculación de cada carrera: Monitorear el cumplimiento de lo planificado con lo ejecutado en el proceso de vinculación de estudiantes y docentes a través de la transferencia del conocimiento desde el inicio del proceso hasta la finalización con el informe final.

BASE LEGAL

Artículo 42.- Prácticas preprofesionales en las carreras de tercer nivel. - Las prácticas preprofesionales en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.

Las prácticas preprofesionales se subdividen en dos (2) componentes:

- a) **Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación;** y,
- b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

Las prácticas preprofesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras; y, cada IES, en ejercicio de su autonomía responsable, determinará los mecanismos y requerimientos para su registro y evaluación.

Las prácticas preprofesionales no generan ningún vínculo u obligación laboral. La experiencia laboral podrá ser reconocida como práctica preprofesional, incluidas las horas de servicios a la comunidad, siempre y cuando las actividades realizadas resulten pertinentes al perfil de egreso, lo cual debe ser validado por evidencias definidas por las IES.

Cuando las prácticas preprofesionales se realicen bajo la figura de pasantías serán reguladas por la normativa aplicable a las pasantías, sin modificar el carácter y los efectos académicos de las mismas.



INSTRUCTIVO PARA LA VALIDACIÓN DE PRACTICAS LABORALES Y PASANTÍAS. MODALIDAD PRESENCIAL Y ON LINE			
DEPARTAMENTO: VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD		ÁREA: PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	
Descripción de las Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Registros
1	Estudiante	Solicita se le permita realizar las prácticas preprofesionales por medio de un convenio interinstitucional (opción-1).	- (Anexo 1).
2	Estudiante	Solicita se le permita realizar las prácticas preprofesionales por medio de una carta de intención (opción-2).	- (Anexo 2).
3	Docente Responsable de Vinculación	Elabora y entrega en Decanato un oficio en donde indica la carta de intención para iniciar proceso de prácticas. Si las prácticas se realizaren al interior de la UAE, se deberá presentar un perfil de las actividades a realizar.	- Oficio - (Anexo 3).
4	Decano (a)	Emite carta dirigida al representante de la institución para vincular al practicante	- Carta - (Anexo 4).
5	Docente Tutor (a)	Realiza el seguimiento de prácticas preprofesionales mediante visita técnica al practicante	- Oficio - (Anexo 5).
6	Docente Tutor (a)	Supervisa, revisa y sumilla el Informe Final con los anexos correspondientes	- (Anexo 6).
7	Gerente de Empresa	Firma la evaluación de desempeño de los estudiantes que realizaron las prácticas.	- (Anexo 7).
8	Docente Tutor (a) Responsable de Vinculación	Realiza el seguimiento de prácticas preprofesionales mediante visita técnica al practicante.	- (Anexo 8)
9	Gerente de Empresa	Firma el cronograma de actividades Cumplidas por los estudiantes.	- (Anexo 9).
10	Estudiante	Informe Técnico desarrollado por el estudiante en la institución donde desarrollo sus prácticas.	- (Anexo 10).



11	Docente Responsable de Vinculación	Elabora y entrega a Decanato oficio de aprobación adjuntando los informes finales de los practicantes.	- (Anexo 11).
----	------------------------------------	--	---------------

Cuando las prácticas preprofesionales laborales se desarrollen al interior de la Universidad de Agraria del Ecuador, se suscribirá un documento, conforme a las siguientes consideraciones:

- Si las prácticas preprofesionales al interior de la UAE se ejecutaran en una Unidad Académica, Experimental o Administrativa distinta a la cual realizan sus estudios los discentes; se deberá suscribir una carta de compromiso entre el Decano de la Unidad Académica a la cual pertenecen los practicantes, y el Decano o Autoridad de la Unidad Administrativa requirente; esta carta será considerada como el paso Número 4 de la descripción de actividades.
- Si las prácticas preprofesionales al interior de la UAE se ejecutaran en la misma Unidad Académica o Experimental en la cual realizan sus estudios los discentes; se deberá presentar un perfil con el detalle de las actividades a realizar y además contar con la Resolución del Consejo de Directivo de cada Facultad pertinente, la misma que será considerada como el paso número 5 de la descripción de actividades.

La asignación de los estudiantes para la realización de las Prácticas Laborales al interior de la Universidad de Agraria del Ecuador deberá ser evaluadas considerando las siguientes particularidades:

- Se priorizará a las personas con capacidades especiales o enfermedades catastróficas (incluye mujeres en estado de gestación riesgoso).
- Adultos mayores.
- Estudiantes seleccionados por la Unidad Académica, en la que se encuentra cursando el estudiante su carrera o programa académico, en base a un informe emitido por el Docente responsable de vinculación y de cada carrera, que corrobore la necesidad y la idoneidad de los estudiantes a vincularse al proyecto.
- El Docente responsable de la vinculación de cada carrera asignará la unidad académica, unidad experimental o área administrativa al estudiante tomando en cuenta que las actividades que se ejecuten en la misma sean coherentes y que el resultado de las prácticas preprofesionales sean pertinentes al perfil de egreso de cada carrera.
- Considerar el espacio físico de la unidad académica, experimental o área administrativa para lo cual, el máximo número de estudiantes que se asignará se detallará en la carta de compromiso.
- El titular o responsable de la unidad donde se ejecutará las prácticas preprofesionales laborales determinará el número de estudiantes que recibirá, este número debe ser coherente al espacio físico y actividades a realizar.
- Cuando las prácticas preprofesionales sean ejecutadas por los estudiantes que pertenecen a la misma Unidad Académica o facultad, el número máximo de asignación de estudiantes por unidad o área administrativa de la facultad será hasta



cinco (5) previo análisis de necesidad según sea el caso.

- El estudiante podrá retirarse del programa de prácticas preprofesionales por calamidad doméstica, por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas y notificadas al docente responsable de vinculación de cada carrera.
- El proceso de prácticas preprofesionales dentro de la UAE no origina relación laboral alguna, por tal razón los estudiantes no podrán percibir reconocimiento económico o indemnización alguna por parte de la entidad receptora.
- Los estudiantes que realicen actividades de prácticas laborales dentro de la UAE no serán afiliados a la seguridad social debido a que el proceso no genera ningún tipo de relación laboral.

Los estudiantes serán excluidos del programa de prácticas preprofesionales cuando el practicante se ausente de manera injustificada por más de 3 días o las horas equivalentes a la semana programada, con excepción de lo previsto para el caso de suspensión, no imputable al estudiante.

Los estudiantes que sean sujetos a procedimientos disciplinarios luego de realizarse el debido proceso correspondiente, y se determine el cometimiento de faltas disciplinarias en la entidad receptora o la unidad en la cual ejecuta las prácticas preprofesionales, se les dispondrá la suspensión definitiva o parcial por el lapso de 6 meses o a 1 año, previa disposición dictada por el Consejo Directivo de cada Facultad.

El estudiante podrá solicitar que mediante oficio al Docente responsable de vinculación de cada carrera la homologación o convalidación de las horas de prácticas preprofesionales laborales o de pasantías realizadas en instituciones públicas o privadas y también las aprobadas por otras IES, y a su vez el Docente responsable solicitará al Decano de cada facultad para que sea aprobada mediante resolución de Consejo Directivo de cada Facultad.

IMPORTANTE: Recuerde que todos los documentos deberá presentarlos en las oficinas de Vinculación con la Sociedad para la revisión y visto bueno. Solo si el estudiante es de la modalidad online deberá enviar los documentos al correo del docente responsable de la vinculación de cada carrera y sede solicitando se gestione la petición, o mediante correspondencia en sobre cerrado con atención al Docente responsables de vinculación.



UNIVERSIDAD
AGRARIA DEL ECUADOR

El presente “**INSTRUCTIVO PARA LA VALIDACIÓN DE PRACTICAS LABORALES Y PASANTÍAS. MODALIDAD PRESENCIAL Y ON LINE PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR**”, fue conocido en la Quinta Sesión Ordinaria ante la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Agraria del Ecuador, y aprobado mediante RESOLUCIÓN Nro. R-CIFI-UAE-SO-No.005-107-2026, de fecha 15 de enero 2026.

Dr. Patricio Rigoberto Álvarez Muñoz
RECTOR/PRESIDENTE

**COMISIÓN INTERVENTORA Y DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR**

CERTIFICO: Que el presente “**INSTRUCTIVO PARA LA VALIDACIÓN DE PRACTICAS LABORALES Y PASANTÍAS. MODALIDAD PRESENCIAL Y ON LINE PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR**”, fue tratado en la Quinta Sesión Ordinaria y aprobado mediante RESOLUCIÓN Nro. R-CIFI-UAE-SO-No.005-107-2026, de fecha 15 de enero 2026, por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Agraria del Ecuador.

Ab. Tito García Zúñiga
**SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR**